

a la cantidad de doscientas mil ochocientas treinta y cinco (200.835) pesetas por no ser conforme a derecho la exigencia de la restante cantidad entre ambas cifras, de doscientas noventa y cinco mil ochocientas treinta y cinco (295.835) pesetas que deberá ser devuelta por la Administración a la Sociedad recurrente y asimismo se anula la declaración de incumplimiento por demoras en el embarque contenida en el apartado primero de la indicada resolución, por la misma razón, manteniéndose la validez de ambas resoluciones en lo demás y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el audido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1981.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el Subsecretario de Economía, José Enrique García-Roméu y Flea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

## 17502 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 31 de julio de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	98,412	98,892
1 dólar canadiense .....	79,743	80,068
1 franco francés .....	16,848	16,910
1 libra esterlina .....	182,534	183,448
1 libra irlandesa .....	145,049	146,458
1 franco suizo .....	45,939	46,178
100 francos belgas .....	243,594	244,893
1 marco alemán .....	39,918	40,113
100 liras italianas .....	8,035	8,085
1 florín holandés .....	35,929	36,098
1 corona sueca .....	18,794	18,884
1 corona danesa .....	12,690	12,742
1 corona noruega .....	16,021	16,093
1 marco finlandés .....	21,487	21,595
100 chelines austriacos .....	567,216	570,803
100 escudos portugueses .....	150,477	151,368
100 yens japoneses .....	41,090	41,293

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**17503** RESOLUCION de 31 de mayo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 29.014, apelación 38.338.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía en segunda instancia, entre partes, de una, como apelante, el señor Abogado del Estado en representación de la Administración General, y de otra, como apelada, «Estación Alpina de Cotos, S. A.», contra sentencia de fecha 16 de octubre de 1978, dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, sobre concesión de telesquí en Valcotos, la Sala Tercera de Tribunal Supremo, con fecha 10 de diciembre de 1980, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que rechazando las causas o motivos de inadmisibilidad postulados por la representación del Estado, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación, interpuesto por dicha representación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Na-

cional de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho, la cual confirmamos íntegramente, todo ello sin la expresa condena en costas de esta apelación.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

## MINISTERIO DE CULTURA

**17504** ORDEN de 2 de junio de 1981 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Jumilla (Murcia).

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3194/1970, de 22 de octubre, sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea en Jumilla (Murcia) una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Cultura de Murcia.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes de Murcia.

Vocales:

Un Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Un Delegado del Alcalde de la localidad.

Dos representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes existentes en Jumilla.

Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Los Vocales representativos serán designados por el Ministerio de Cultura a propuesta en terna de las Corporaciones Culturales o Centros docentes y de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, respectivamente.

Actuará como Secretario el Vocal que se designe por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas una vez que, constituida la Comisión, ésta formule la propuesta en terna a que se refiere el artículo 3.º del citado Decreto 3194/1970, de 22 de octubre.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**17505** RESOLUCION de 28 de junio de 1981, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Vicesecretario de la Diputación Provincial de Barcelona.

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.5 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial,

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Vicesecretario de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, que se clasifica en primera categoría, clase primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de junio de 1981.—El Director general, Francisco Javier Soto Carmona.